

VICERRECTORADO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 261-2024-VRAC -UAC.

Cusco, 1 de julio de 2024

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco, es una institución privada destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220; por la Ley de su creación N° 23837; la Resolución N°195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú;

Que, son funciones y atribuciones del Vicerrectorado Académico el de conducir y supervisar la marcha académica de la universidad, normando en materia académica dentro del marco de las leyes y del estatuto de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 501-CU-2023-UAC de fecha 28 de noviembre de 2023, se aprueba el calendario académico correspondiente a los semestres académicos 2024-I 2024-II de la Universidad Andina del Cusco;

Que, mediante resolución N° 126-2024-VRAC-UAC de fecha 12 de febrero de 2024 se modifica el calendario académico correspondiente al semestre académico 2024-I;

Que, mediante resolución N° 224-2024-VRAC-UAC de amplia los numerales 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del calendario académico 2024-I, en razón del ingreso tardío de una docente de educación del segundo aporte;

Que, habiéndose implementado el módulo de Gestión Docente en el Sistema ERP University para el semestre académico 2024-II, es necesario ampliar el numeral 56 del calendario académico 2024-I;

Que, por Resolución N° 381-CU-2021-UAC de fecha 16 de agosto de 2021 facultan al Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina del Cusco, para que pueda modificar los calendarios académicos de pregrado, posgrado y cronogramas de las segundas especialidades por el período comprendido del semestre académico 2021-II al 2026-I;

Por tanto, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Andina del Cusco;

RESUELVE:

PRIMERO.- AMPLIAR el numeral 56 del calendario académico del semestre 2024-I por los considerandos expuestos en la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

VICERRECTORADO ACADÉMICO

DECE:

| | | |
|----|---|---------------------|
| 56 | El Decano con aprobación del Consejo de Facultad o los directores de las filiales elevan al VRAC para su revisión, la carga académica definitiva de docentes ordinarios y contratados y jefes de práctica contratados para el Semestre Académico 2024-II. | 13 de junio de 2024 |
|----|---|---------------------|

DEBE DECIR:

| | | |
|----|---|-----------------------------|
| 56 | El Decano con aprobación del Consejo de Facultad o los directores de las filiales elevan al VRAC para su revisión, la carga académica definitiva de docentes ordinarios y contratados y jefes de práctica contratados para el Semestre Académico 2024-II. | Hasta el 4 de julio de 2024 |
|----|---|-----------------------------|

SEGUNDO.- ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas que corresponda adopten las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución. Regístrese, comuníquese y archívese. -----



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO



Dr. Luis Mendoza Quispe
VICERRECTOR ACADÉMICO

VRAC/LMQ/rm
C.c. DSA
DECANOS.
Archivo.